



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

354068 *Aprobación definitiva del acuerdo de corrección de errores de la modificación de crédito - suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente de tesorería. Exp. Núm.: 4424/2021*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de corrección de errores del Pleno del día 06/04/2021 de modificación de crédito – suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, tal como se detalla a continuación:

«**PRIMERO.** Rectificar el error material, de hecho o aritmético, de acuerdo con el se fija en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del siguiente expediente:

Expediente:	4424/2021
Procedimiento:	Modificación de crédito, suplemento de crédito y crédito extraordinario
Resolución:	Acuerdo del Pleno
Fecha:	06/04/2021

Concretamente en el documento siguiente:

Documento:	Acuerdo del pleno de aprobación inicial de la modificación de crédito, suplemento de crédito y crédito extraordinario exp. 4424/2021
Fecha:	06/04/2021
Observaciones:	Error material en la transcripción de la aplicación presupuestaria

En este sentido, **donde dice:**

Tipo de Modificación	Orgánica	Programa	Económica	Concepto	Alta gastos
Crédito extraordinario	2	2310	4800060	CAIB – Convenio ayudas sector económico COVID-19	100.000,00

Debe decir:

Tipo de Modificación	Orgánica	Programa	Económica	Concepto	Alta gastos
Crédito extraordinario	1	4314	4790000	CAIB – Convenio ayudas sector económico COVID-19	100.000,00

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Alaior, 4 de agosto de 2021

El alcalde

José Luis Benejam Saura